

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.06557

18 de Septiembre 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **CARLOS ALBERTO CALDERON MARTINEZ** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: RES DC 036 DEL 10 DE SEPTIEMBRE 2019

Persona a notificar: **CARLOS ALBERTO CALDERON MARTINEZ**

Dirección de notificación usuario CARRERA 19 CALLE 2 NORTE

Funcionario que expidió el acto: JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Cargo: Contratista

Recursos que proceden: Recurso de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la Oficina de peticiones Quejas y Reclamos de empresas públicas de armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 de la ley 142 de 1994.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial

Armenia, 18 de Septiembre de 2019

Señor:

CARLOS ALBERTO CALDERON MARTINEZ

CARRERA 19 CALLE 2 NORTE

TEL: 748 2396

Armenia Quindío.

ASUNTO: Notificación por Aviso RES DC 036 del 10 DE SEPTIEMBRE 2019

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0657 correspondiente RES DC 036 del 10 DE SEPTIEMBRE 2019. "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN, MATRICULA N°110282".

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

RESOLUCIÓN DC - 036
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN
MATRICULA 110282

La Contratista de la Oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos y el Director Comercial de las EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y las Resoluciones de Gerencia No. 2332 y 2336 del 22 de Diciembre de 2004, y

CONSIDERANDO

1. Que el señor **CARLOS ALBERTO CALDERON MARTINEZ**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicita el retiro del medidor de agua ubicado en la sala de ventas del proyecto parque residencial del café, ya que para el proyecto no es necesario, medidor ubicado en carrera 20#3N-00, a nombre del consorcio parque residencial del café con **Matricula No.110252**.
2. Que se verificó en el sistema de la entidad y se evidencio que el peticionario suministró la matricula equivocada, la matricula correspondiente a los datos aportados por el peticionario es la **No. 110282**, la cual tiene como suscriptor CONSORCIO P.R DEL CAFÉ y surtía la SALA DE VENTAS, por tanto se le dará trámite a la petición con dicha matricula.
3. Que verificado en el sistema el historial del predio ubicado en **CR 19 2N SALA DE VENTAS P.R DEL CAFE**, identificado con **Matrícula 110282**, se observa que a la fecha dicho inmueble presenta una deuda de saldo corriente por valor de **UN MILLON QUINIENTOS UN MIL CIENTO OCHENTA PESOS Mtce (\$1.501.180)**, correspondiente a 2 cuentas en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo.
4. Que mediante visita enviada por el **AREA DE GESTION CONTROL PERDIDAS**, el día 02 de Septiembre de 2019 al predio identificado con **Matrícula No.110282** “se revisó taponamiento, se buscó llave y se taponó tubería de 3 ¼”.
5. Que este despacho ordenó la práctica de una visita de verificación al predio ubicado en **CR 19 2N SALA DE VENTAS P.R DEL CAFE**, identificado con **Matrícula No.110282**, la cual se llevó a cabo el día 10 de Septiembre de 2019 y arrojó los siguientes resultados:

Matricula 110282 “SE VERIFICÓ ACOMETIDA TAPONADA POR EL PERSONAL DE EPA OFICIO ORDEN DE TRABAJO SIN NÚMERO ESTA MATRÍCULA NO ESTÁ SURTIENDO NADA, LA OBRA TIENE MATRÍCULA DE PROVISIONAL 143790, CON MEDIDOR 150080166, ACOMETIDA EN TIERRA Y SE ANEXA ORDEN DE TAPONAMIENTO”.

6. Que según la Resolución de Gerencia No. 2332 del 22 de Diciembre de 2004, la baja de una MATRÍCULA solo opera para cuentas absolutamente incobrables por encontrarse como inexistentes, colapsados, lotes y cuentas provisionales, siempre y cuando no se afecten los intereses de la empresa.

7. Que de acuerdo al resultado de la visita de verificación practicada por parte de la Empresa, se observa que el medidor correspondiente a la **Matrícula No.110282** corresponden a al predio ubicado en **CR 19 2N SALA DE VENTAS P.R. DEL CAFE** Ya no surte nada, así mismo que la acometida es en tierra y se encuentra taponada.
8. Que de conformidad con lo anteriormente planteado, se encuentra procedente DAR DE BAJA la **Matrícula 110282** correspondiente al predio ubicado en **CR 19 2N SALA DE VENTAS P.R. DEL CAFE**, ante lo cual se indica que para ello deberá previamente cancelar el valor correspondiente al levantamiento de acometida respecto de la Matrícula.
9. Que por tanto se informará al usuario que debe pagar la suma de ciento sesenta y siete mil seiscientos pesos (**167.600**), por concepto de levantamiento de acometida en tierra, valor que deben ser cancelado para proceder a la BAJA de la misma. **Matrícula 110282.**
10. Que tan pronto se efectúen los pagos, deberá presentarse copia de los mismos a la funcionaria Luz Adriana Cardona Poveda, en las instalaciones de la Dirección Comercial ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3, para que se proceda a la BAJA de la **Matrícula No.110282**
11. Que conforme a la ley 142 de 1994, es obligación legal de las oficinas de Peticiones Quejas y Reclamos, atender solucionar y responder las peticiones que en cuanto a facturación efectúen los usuarios.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Informar al peticionario, señor **CARLOS ALBERTO CALDERON MARTINEZ**, que de la revisión del caso se encuentra procedente Dar de Baja la **Matrícula 110282**, para lo cual deberá cancelar previamente la suma de ciento sesenta y siete mil seiscientos pesos (**\$ 167.600**), por concepto de levantamiento de la acometida en tierra, respecto de la **Matrícula No.110282**, además de los saldos adeudados por los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo (suma referida en numeral 3 de la presente Resolución).

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar al peticionario, señor **CARLOS ALBERTO CALDERON MARTINEZ**, que tan pronto efectúe los pagos referidos en el artículo anterior, deberá presentar copia de los mismos a la funcionaria Luz Adriana Cardona Poveda, en las instalaciones de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.M ubicadas en la Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café 3er Piso. Con posterioridad a ello podrán darse de baja la Matrícula en el sistema de la Dirección Comercial de la Entidad.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar la presente decisión al peticionario, señor **CARLOS ALBERTO CALDERON MARTINEZ.**

ARTÍCULO CUARTO: Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de

la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiendo al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2 o del promedio del consumo de los últimos cinco períodos Ley 142 de 1994.

Dado en Armenia, Q., a los diez (10) días del mes de Septiembre de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR
Contratista

HARRISON SANTAMARIAHUERTAS
Director Comercial

Revisó: **LUZ ADRIANA CARDONA POVEDA** Profesional Especializado.

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____ se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cedula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse personalmente de la **Resolución DC No.036 _____ de 2019**. Una vez notificada la presente Resolución, queda en firme el acto administrativo no procediendo ningún otro recurso.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 3063 de 10/09/2019

Armenia, 10 de Septiembre de 2019

Señor:

CARLOS ALBERTO CALDERON MARTINEZ

CARRERA 19 CALLE 2 NORTE

TEL: 748 2396

Armenia Quindío.

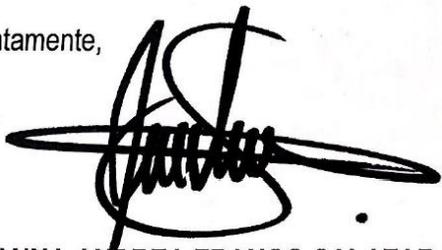
ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – DC 036.*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en el **PISO 3 C.C. DEL CAFÉ CR 18 CL 17 ESQUINA**, a fin de notificarse personalmente de la Resolución DC 036 ***“POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICIÓN MATRÍCULA No.110282”***.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'JAF', with a large, sweeping horizontal stroke underneath.

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Contratista

Dirección Comercial